



**SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS ECuatOGUINEANOS AL TÍTULO DE
BACHILLER ESPAÑOL O DE CONVALIDACIÓN DE 1º DE BACHILLERATO
DOCUMENTACIÓN. AÑO 2016.**

1. **Solicitud de homologación/convalidación** (*Formulario disponible en la Oficina de Educación de la Embajada de España o en el Consulado General de España en Bata*).
2. **Expediente académico legalizado o fotocopia compulsada del mismo**⁽¹⁾. El procedimiento de legalización consta de los siguientes trámites consecutivos:

a) Obtención de **Hoja Académica**, emitida por el centro donde el alumno estudió el último curso. *Es necesario que nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento que figuran en la hoja académica y en el certificado de legalización coincidan con los que figuran en el DIP o Pasaporte.*

b) **Certificado de legalización** del Ministerio de Educación y Ciencia ecuatoguineano (MEC), emitido por la Dirección General de Enseñanza Secundaria en Malabo o por las Delegaciones Regionales de Educación. El certificado de legalización debe hacer referencia expresa al titular de la hoja académica adjunta y a su fecha de nacimiento así como al centro docente que emite dicha hoja y a la fecha en que ha sido emitida.

c) **Reconocimiento de la firma de la autoridad que emite el certificado de legalización** en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ecuatoguineano o en sus Delegaciones Regionales. *El año de la legalización figurará en el certificado de legalización*⁽²⁾.

d) **Reconocimiento de la firma anterior** en la Sección Consular de la Embajada de España en Malabo o en el Consulado General de España en Bata.

Nota⁽¹⁾ *Se recomienda que se presenten fotocopias compulsadas. En ese caso, deben compulsarse tanto el certificado de legalización completo como la hoja académica.*

Nota⁽²⁾ *NO deben figurar firmas de notario y/o juez que no son válidas e efectos de legalizaciones académicas que deban surtir efectos en España.*

3. **Fotocopia compulsada del DIP o Pasaporte.** (*Compulsas en la Sección Consular de la Embajada de España en Malabo o en el Consulado General de España en Bata*).
4. **Comprobante original del pago de la tasa, sellado por el banco.**

El abono de la tasa, desde Guinea Ecuatorial⁽³⁾, se realizará mediante ingreso o transferencia a favor del Ministerio de Educación español en la cuenta restringida de recaudación de tasas en el extranjero: **cuenta 0182 2370 4402 00203771 del BBVA**, con domicilio en **C/ Alcalá, 16, 28014-Madrid**.

Código **IBAN** de la cuenta restringida: **ES4101822370440200203771**. Este código puede requerirse para efectuar transferencias desde bancos extranjeros, al igual que el Código **BIC** (anteriormente denominado "Swift Code"): **BBVAESMMXXX**.

INGRESO para homologación al Título de Bachiller español (año 2016): 47,82 €

INGRESO para convalidación de estudios de 1º de Bachillerato (año 2016): 23,91 €

El importe establecido para la tasa será el que haya de ingresarse en dicha cuenta restringida, con independencia de los gastos que ello pudiera ocasionar para el pago al banco desde el que se emita la transferencia. Esos gastos de transferencia o cualquier otro serán siempre de cuenta del interesado y no podrán aminorar el importe de la tasa que se ingrese en la cuenta restringida.

ES IMPRESCINDIBLE QUE EN EL RESGUARDO DE INGRESO CONSTE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA HOMOLOGACIÓN.

Nota⁽³⁾ *Si la tasa se abona en España el procedimiento es completamente distinto. El abono se realiza mediante el impreso Modelo 790 que tiene tres ejemplares. Este impreso se puede presentar en cualquier banco español. Se puede descargar en la dirección web:*

<https://sede.educacion.gob.es/aeftp/serviet/verdocumento>

*Los ejemplares **originales 1 y 2** del mismo, con la certificación del banco que acredite el pago, se presentarán junto con la solicitud de homologación.*

NO SE ACONSEJA ESTE PROCEDIMIENTO CUANDO EL EXPEDIENTE SE VAYA A TRAMITAR DESDE GUINEA ECUATORIAL. EN TODO CASO, NUNCA SE PUEDEN MEZCLAR LOS DOS PROCEDIMIENTOS DE PAGO.

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS ECUATOGUINEANOS AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPAÑOL. DOCUMENTACIÓN 2016.

La misma documentación que en el caso de homologación al Título de Bachiller excepto la correspondiente al apartado 4, comprobante original del pago de la tasa, ya que la homologación, en este caso, es **GRATUITA**.

LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL A 4º DE ESO O CURSOS INFERIORES NO NECESITAN CONVALIDAR SUS ESTUDIOS.

Los alumnos, en principio, se escolarizan en el curso que les corresponde por edad. El centro docente puede modificar esta adscripción inicial de acuerdo con las circunstancias de cada alumno.

Equivalencias para la HOMOLOGACIÓN y CONVALIDACIÓN de los Estudios de Guinea Ecuatorial		
Sistema Educativo Ecuatoguineano Antiguo	Sistema Educativo Ecuatoguineano Actual	Sistema Educativo Español
6º BACH. SUPERIOR	4º ESBA	4º ESO y TÍTULO GRADUADO ESO
6º BACH. SUPERIOR Y REVALIDA SUPERIOR O 6º BACH. SUPERIOR Y PREUNIVERSITARIO	1º BACH.	1º BACHILLERATO
PREUNIVERSITARIO Y PRUEBA DE MADUREZ	2º BACH.	2º BACH. Y TÍTULO DE BACHILLER

Más información sobre Homologación/Convalidación de Estudios Extranjeros No Universitarios:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/051270/ficha/051270/convalidacion-no-univ.html>

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/051270.html>